	FORMATO **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS**	**CÓDIGO: BS-FO-009** **VERSIÓN: 2** **FECHA: 15-11-2024**

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

1. ASPECTOS GENERALES

Tipo de relación (Seleccione según corresponda)	

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales para llevar a cabo procesos de capacitación y de acompañamiento en las temáticas relacionadas con "Gestión del conocimiento y la innovación pública", ofertadas por la Dirección Territorial, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general

CONTRATO NÚMERO:	**ESAP-PS-076-2026**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**45 DIAS**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**17/09/2026**	**FECHA DE INICIO**	**21/09/2026**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31/10/2026**	**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL** (Incluye prórrogas, suspensiones y/o terminación anticipada)	**26/10/2026**

PARTES DEL CONTRATO

INFORMACIÓN CONTRATISTA:

Nombre o razón social:	**EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL**		
Cédula de ciudadanía o NIT:	**13279924**		
Nombre Representante Legal:		Número del documento de identidad	

SUPERVISOR(ES) (Relacione los datos de todos los supervisores designados en el contrato o convenio). Inserte las filas que sean necesarias para relacionar más de un supervisor.

Nombres y apellidos	Identificación	Cargo y Dependencia	Fecha Inicio	Fecha Fin
ANDRES CAMILO DURAN FLOREZ	1090414024.	COORDINADOR ACADEMICO	21/09/2026	26/10/2026

INTERVENTOR (Relacionar los datos del interventor en el caso de que el contrato sea supervisado por un interventor externo a la **ESAP**)

Nombre o Razón social:	**NO APLICA**		NIT		
Representante Legal			Documento de identidad		
Ciudad de Domicilio		Telefono		Correo electrónico	
Número de Contrato de Interventoría:			Fecha de inicio Contrato de Interventoría:		
Supervisor Contrato de Interventoría:			Dependencia:		

INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA (Relacione los datos del (los) informes del contrato)	FECHA DEL INFORME	FECHA DEL PAGO	VALOR PAGADO
			$ -
			$ -
			$ -

MODIFICACIONES DEL CONTRATO
(Inserte tantas filas como requiera en cada tipo de modificación)

Prórroga No. ___ **(Desde/Hasta)**				**Prórroga No. ___** **(Desde/Hasta)**			
Adición No. ___	**$**			**Adición No. ___**		**$**	
CDP Adición		Fecha CDP Adición		CDP Adición		Fecha CDP Adición	
RP Adición		Fecha RP Adición		RP Adición		Fecha RP Adición	
Suspensión No. ___ **(Desde/Hasta)**				**Suspensión No. ___** **(Desde/Hasta)**			
Cesión: (Escriba el nombre del Cedente o contratista inicial)				**Fecha de Cesión**			
Otra Modificación. ¿cuál?						**Fecha de modificación**	

2. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

Compañía Aseguradora o entidad Bancaria:

GARANTÍA* (Seleccione el tipo de garantía e incluya las filas necesarias)	AMPARO (Seleccione el nombre del amparo)	VALOR AMPARADO	NÚMERO DE GARANTÍA (Escriba el número de la garantía)	NÚMERO DE ANEXO (Escriba el número del anexo si aplica)	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA (Desde - Hasta)	
SEGURO	CUMPLIMIENTO	$ 1.040.000	460 47 994000104057		17/09/2026	17/09/2026	30/04/2027
		$					

3. CONSDIERACIONES Y ACUERDOS

EDGAR MARIA TRIANA PEÑARANDA , mayor de edad,domiciliado en la ciudad ,de Cúcuta identificado con la cédula de ciudadanía número 13.491.718 de Cúcuta ,actuando encalidad de DIRECTOR TERRITORIAL de la ESCUELASUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA–ESAP Norte de Santander-Arauca, nombrado(a) por medio de la Resolución No.SC-1480 del 15/10/2026 y posesionado(a)como consta en el acta de posesión No.171 DEL 15/10/2026, facultado(a)para suscribir el presente documento de acuerdo con la Resolución No.737 del 15 de mayo del 2026, EL CONTRATISTA se reunieron con el propósito de suscribir la TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN del contrato anteriormente relacionado.

Qué de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar anticipadamente el contrato de común acuerdo a partir de la **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL**, de conformidad con la comunicación realizada y a solicitud del CONTRATISTA de fecha 26/10/2026, en consideración a las siguientes razones:

me permito informarle que la ejecución del objeto contractual se encuentra culminada. El Diplomado en Gestión del Conocimiento e Innovación en el Sector Público, con una intensidad de ochenta (80) horas, se desarrolló entre el 24 de septiembre y el 9 de octubre de 2026 en el municipio de Ábrego, con la ESE Hospital Regional Noroccidental como entidad aliada, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas. En consecuencia, de manera respetuosa solicito se adelanten los trámites correspondientes para la terminación del citado contrato y, si a ello hubiere lugar, su liquidación, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA TERCERA: Qué el mencionado contrato/convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

	BALANCE FINANCIERO		
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO:	$ 10.400.000	
	VALOR ADICIONADO:	$ -	
	VALOR REDUCCION:	$ -	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO INCLUIDAS ADICIONES O REDUCCIONES:	$ 10.400.000,00	
	ANTICIPO:	$ -	
	VALOR PAGADO AL CONTRATISTA/CONVINENTE:	$ -	
	SALDO A LIBERAR O RECURSOS NO EJECUTADOS A FAVOR DE LA ESAP:		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/CONVINENTE:	$ 10.400.000,00	

Parágrafo primero:

CLÁUSULA CUARTA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la ESAP, si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de la presente acta de terminación y liquidación. Una vez suscrita por las partes, el (los) supervisor(es) / interventor del contrato informará al área de Presupuesto-Contabilidad, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas tercera y cuarta de la presente terminación y liquidación. (cuando aplique).

CLÁUSULA QUINTA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería. (cuando aplique).

CLÁUSULA SEXTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la ESAP, por motivos que le sean imputables a éste.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA OCTAVA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la ESAP a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de supervisión y/o interventoría, suscrito(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es).

CLÁUSULA NOVENA: El supervisor/interventor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado y aprobado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta terminación y liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentados por el contratista y que por ende, la terminación anticipada no causa ningún perjuicio a la ESAP. Así mismo, certificó que los informes y demás documentos generados en la etapa de ejecución del contrato, han sido debidamente publicados en la plataforma SECOP y reposan en el expediente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: La terminación y liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituyen el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual /convencional y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del CONTRATO/CONVENIO que se liquida. En el caso de que haya un saldo a favor del contratista/convinente y/o de la ESAP, las partes se declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores (cuando aplique)

4. SALVEDADES

5. FIRMAS

Se firma la presente acta de terminación y liquidación del contrato/convenio No. ESAP-PS-076-2026 En la ciudad de Cúcuta Fecha: 26 10 2026

Firmas

ANDRES CAMILO DURÁN FLÓREZ
SUPERVISOR

EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL
CONTRATISTA

La firma del Ordenador del Gasto se entiende surtida con la aprobación desde su usuario en la plataforma transaccional SECOP II

EDGAR MARIA TRIANA PEÑARANDA
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Gina Zambrano - Jurídica Contratista

NOTA: NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO EN LAS TABLAS, EN CASO DE REQUERIRLO, PUEDE AGREGAR MÁS FILAS.
EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE.

Los Patios, Norte de Santander, 26 de octubre de 2026

Señor
ANDRÉS CAMILO DURÁN FLÓREZ
Coordinador Académico Territorial
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP
Territorial Norte de Santander
andres.duran@esap.edu.co

Asunto: Solicitud de terminación del contrato de prestación de servicios No. ESAP-PS-076-2026 por ejecución del objeto contractual

Respetado Coordinador:

Reciba un cordial saludo.

En calidad de contratista de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, vinculado como docente capacitador mediante el contrato de prestación de servicios No. ESAP-PS-076-2026, me permito informarle que la ejecución del objeto contractual se encuentra culminada. El *Diplomado en Gestión del Conocimiento e Innovación en el Sector Público*, con una intensidad de ochenta (80) horas, se desarrolló entre el 24 de septiembre y el 9 de octubre de 2026 en el municipio de Ábrego, con la ESE Hospital Regional Noroccidental como entidad aliada, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas.

En consecuencia, de manera respetuosa solicito se adelanten los trámites correspondientes para la terminación del citado contrato y, si a ello hubiere lugar, su liquidación, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad.

Para tal fin, adjunto los paz y salvos que me fueron expedidos, relacionados en el apartado de anexos de la presente comunicación.

Aprovecho la oportunidad para expresar mi sincero agradecimiento a la ESAP, y en particular a la Territorial Norte de Santander, por la confianza depositada y por la oportunidad de contribuir con los procesos de formación y fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos de la región. Ha sido una experiencia muy enriquecedora, y quedo atento a futuras oportunidades de colaboración con la institución.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



_____
EDWIN ALFREDO GONZÁLEZ RANGEL
C.C. 13.279.924 de Cúcuta
Contratista – Docente capacitador
Contrato No. ESAP-PS-076-2026
edwin.rangel@esap.edu.co

Anexos:
1. Paz y salvo por legalización de viáticos o gastos de desplazamiento (GF-FO-028), Grupo de Comisiones – Dirección Financiera, 20 de octubre de 2026 (1 folio)
2. Paz y salvo del Grupo de Gestión Documental – Territorial Norte de Santander – Arauca, 21 de octubre de 2026 (1 folio)
3. Certificado de paz y salvo de activos fijos – Grupo de Almacén e Inventarios, 14 de octubre de 2026 (1 folio)

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **PAZ Y SALVO POR LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS O GASTOS DE DESPLAZAMIENTO EXPEDIDOS A CONTRATISTAS**	**CÓDIGO: GF-FO-028**
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 03/04/2025
Documento de referencia: Procedimiento Gestión de comisiones de servicios, gastos de desplazamiento y auxilios económicos GF-PT-008		

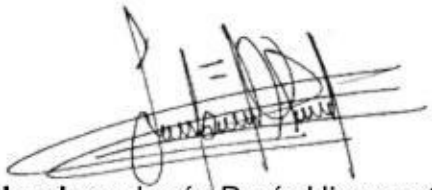
EL GRUPO DE COMISIONES, GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y AUXILIOS ECONOMICOS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

CERTIFICA QUE:

El contratista **EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 13279924 vinculado mediante contrato No. **ESAP-PS-076-2026**, a la fecha se encuentra a paz y salvo por el concepto relacionado con la legalización de viáticos o gastos de desplazamiento autorizados.

Se expide a solicitud del interesado el día **20** del mes de **octubre** de 2026.

Cordialmente,



Nombre: Jesús Darío Higuera Chaustre**.**
Contador de la Territorial Norte de Santander – Arauca.

Elaboró: Jesús Darío Higuera Chaustre
Revisó: Jesús Darío Higuera Chaustre

Escuela Superior de Administración Pública

PAZ Y SALVO GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA

LA SUSCRITA LÍDER DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA

CERTIFICA QUE:

El señor **EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL,** identificado con cédula de ciudadanía **No**. **13.279.924,** vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios No. **ESAP-PS-076-2026**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Archivo Central de la Dirección Territorial, por cuanto realizó la transferencia documental de la información bajo su responsabilidad de conformidad con las **Tablas de Retención Documental (TRD)** vigentes. Asimismo, efectuó la entrega de los archivos electrónicos correspondientes, los cuales quedaron debidamente organizados y almacenados en el servidor institucional. De igual manera, se verificó que la bandeja de la plataforma **Active Document** quedó sin trámites, documentos o requerimientos pendientes de gestión, por lo que no presenta obligaciones pendientes en materia de gestión documental.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en San José de Cúcuta a los veintiún (21) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

Neyda Lorena Mogollón.

NEYDA LORENA MOGOLLON
Enlace de Gestión Documental
Territorial Norte de Santander – Arauca
Escuela Superior de Administración Pública

Vigilada Mineducación

Escuela Superior de Administración Pública

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE ACTIVOS FIJOS

El coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios, CERTIFICA que consultadas las bases de datos institucionales, el o la señor(a) **EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13279924** y relacionado mediante contrato de prestación de servicios No. **ESAP-PS-076-2026**, **NO CUENTA CON ACTIVOS FIJOS A SU CARGO** encontrándose a **PAZ Y SALVO** a la fecha.

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá D.C.; a los catorce (14) días de octubre de 2026.

YAQUELINE GIL

COORDINADORA DE ALMACÉN E INVENTARIOS